



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Agrario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2020-00014-00

Demandantes: Julio César Pérez Parra

*Demandados: Herederos indeterminados de Graciliana Medina de Rueda - Crispiniana
Medina Carreño - Margarita Medina*

Barrera - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Visto el dictamen pericial que antecede, se ordena que por secretaría, haciendo uso del medio más expedito al alcance del despacho, se requiera al auxiliar de la justicia **STEVENSO PICO ACEVEDO** para que por escrito:

- (i) Aclare por qué en el literal *e* del cuestionario formulado por el juzgado, resulta idéntica la extensión de cada uno de los costados de los predios “**EL MANANTIAL**” y “**QUEBRADA SECA**”.
- (ii) Con base en la respuesta extendida en el literal *g*, informe si en algún punto o costado los linderos de los predios “**EL MANANTIAL**” y “**QUEBRADA SECA**” se confunden; o si existen traslapes entre los predios “**EL MANANTIAL**” y “**QUEBRADA SECA**”.
- (iii) Con base en la respuesta extendida en el literal *g*, informe si los costados o linderos del predio “**EL MANANTIAL**” están demarcados, definidos o delimitados por cercas, mojones, líneas divisorias naturales o cualquier otra técnica que permita



identificarlo con independencia del predio
“QUEBRADA SECA”.

Adviértasele que cuenta con el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación para que cumpla con la carga aquí impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

629b25459cd324d84c24da372ecfd2877bc338fcf02e8f5778595abcacaf84dc

Documento generado en 10/05/2021 08:09:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>